

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura
de la Defensa

Reversión de terrenos denominados «Polvorín de Mougá» (zona 3), en el término municipal de Ferrol (San Román de Doñinos)

«El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 28 de diciembre de 1993, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado "Polvorín de Mougá", en el término municipal de Ferrol (San Román de Doñinos), La Coruña.

La denominada "Zona-3, correspondiente al proyecto de ampliación de dicho polvorín", fue expropiada en el año 1959, a los propietarios que a continuación se detallan:

Parcela	Propietario	Superficie m ²
1	José Beceiro Sierra	328,00
2	Serafin Santiago Barja	144,00
3	Herederos de José García	1.482,00
4	Victoriano Rodríguez	1.173,00
5	Concepción Pita García	530,00
6	Gerardo Rey	157,00
7	Herederos de José García	115,00
8	Herederos de Matilde Beceiro	192,00
9	Serafin Santiago Barja	107,00
10	Eduardo Santiago Lorenzo	22,00
11	M ^a Jesús Lorenzo Saavedra	263,00
12	Ramón Díaz	756,00
13	Perfecto Castrillón	138,00
14	Herederos de José García	468,00
15	Agustín Urgorri Díaz	600,00
16	Juan Rodríguez Díaz	565,00
17	Herederos de Manuel Díaz	734,00
18	Eduardo Santiago Lorenzo	458,00
19	José Otero Beceiro	484,00
20	José Lorenzo Vázquez	374,00
21	Serafin Santiago Barja	71,50
22	Rogelio Santiago Santiago	93,00
23	Angel y Carmen Lorenzo	337,00
24	Pilar y Rosalía Leira	355,00
25	Angel Leira Fernández	355,00
26	José Pérez Vázquez	1.600,00
27	Serafin Santiago Barja	1.458,50
28	Jesusa Díaz	232,00
29	Justo López Núñez	539,00
30	Juan A. Santiago Rodríguez	558,00
31	Jesusa Chao Santiago	214,00
32	Manuel Chao Santiago	214,00
33	Justo López Núñez	385,00
34	Juan Rodríguez Díaz	197,50
35	Florentina López Lorenzo	524,00
36	Juan Santiago Rodríguez	294,00
37	Jesusa Chao	128,50
38	Manuel Chao	128,50
39	José Pérez Vázquez	160,00
40	Josefa Santiago Barja	273,00
41	Viuda de Bernardino Barros	615,00
42	Josefa Santiago Rodríguez	1.172,00
43	Josefa Pérez García	945,00
44	José Díaz López	1.504,00

Parcela	Propietario	Superficie m ²
45	Josefa Pérez García	1.693,00
46	Gabriel Esteiro Serantes	262,00
47	Balbina Seijido Santiago	632,50
48	Manuel Pedreiro Santiago	632,50
49	Bernardino Díaz Díaz	749,00
50	Manuel Rodríguez Seijido	482,00
51	Manuel Díaz del Río	924,00
52	José Beceiro Casal	633,00
53	José López Pita	540,00
54	José Pérez Vázquez	400,00
55	José Lorenzo Vázquez	226,00
56	Victor Castrillón	333,00
57	Angela Santiago Rodríguez	165,00
58	José Pérez Vázquez	388,00
59	Manuel Díaz del Río	197,00
60	Adriano Seijido	236,00
61	Eduardo Santiago Rodríguez	82,50
62	Ramón Rodríguez Montero	246,00
63	Clemente Otero Pichel	73,50
64	Mercedes Fernández Rey	87,00
65	Andrés Santalla	2.580,00
66	Jesusa Díaz	740,00
67	Adriano Seijido	43,00
68	José Beceiro Seijido	1.261,00
69	José López Pita	553,00
70	Gerardo Rey	1.092,00
71	Ramón González Ferrín	880,00
72	José Lorenzo Vázquez	1.579,00
73	Ramón González Ferrín	380,00
74	Angel Leira Fernández	973,00
75	Clemente Otero Pichel	561,00
76	Gerardo Rey	160,00
77	Manuel Pérez García	137,00
78	Andrés Santiago Barja	348,00
79	Josefa Santiago	112,00
80	Ramón Rodríguez Montero	22,00
81	Jerónimo Mayobre	385,00
82	Andrés Santiago Barja	713,00
83	Eduardo Santiago Lorenzo	693,00
84	Carmen Barros	660,00
85	Julia Santiago Rodríguez	259,00
86	Jerónimo Mayobre, Santiago y Ricardo Agras Pedreira	3.986,00
87	Andrés Santiago Barja	541,00
88	José Pérez Vázquez	225,00
89	Carmen Santalla	2.586,00
90	Josefa Santiago Barja	1.392,00
91	José Beceiro Sierra	1.066,00
92	Josefa Pérez García	778,00
93	Bernardino Díaz Díaz	132,50
94	Serafin Santiago Barja	190,00
95	Herederos de Matilde Beceiro	110,00
96	José Otero Beceiro	1.123,60
97	José Santiago Díaz	1.103,00
98	Eduardo Santiago Lorenzo	415,00
99	Rogelio Santiago Santiago	100,00
100	José Beceiro Sierra	72,00
101	Claudia Beceiro	678,00
102	José Pérez Vázquez	416,00
103	José Otero Beceiro	195,00
104	Herederos de Matilde Beceiro	69,00
105	José Beceiro Sierra	32,00
	Suma total	59.776,60

Por ello, en cumplimiento de la instrucción 25/1993, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento del primitivo dueño o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados los terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de revisión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho deberán los interesados presentar las oportunas alegaciones ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32. 28008 Madrid.»

Madrid, 7 de abril de 1995.—El General, Director-gerente.—25.261-E.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDADirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de febrero de 1987, con el número 288.394 de registro, propiedad de «Flick Canarias, Sociedad Anónima», en garantía de la misma, a disposición del Administrador de la Caja General de Depósitos, por importe de 50.000.000 de pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. Expediente: E-1.114/1995.

Madrid, 12 de abril de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—26.841.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, el día 5 de septiembre de 1986, con el número 272.211 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, en garantía de «Viales de Navarra, Sociedad Anónima» y a disposición de la Dirección General de Carreteras, por importe de 1.269.000 pesetas.

Se previene a la persona, en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas

las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.607/94.

Madrid, 13 de abril de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—23.952.

Delegaciones

CADIZ

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos correspondiente al depósito en aval bancario con número de Registro 253/93 por importe de 4.070.364 pesetas, constituido por Banco Central-Hispano garantizando a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en fecha 1 de junio de 1993.

De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio sin producirse reclamación de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor expidiéndose el duplicado con las mismas características del extraviado.

Cádiz, 12 de abril de 1995.—El Jefe de Sección del Tesoro y Administración, Margarita Marqués Vazquez.—Visto bueno: El Delegado, Anastasio Tirado Núñez.—25.421.

GUIPUZCOA

Extraviado el resguardo de depósito en metálico necesario sin interés, expedido por esta Caja de Depósitos el día 23 de mayo de 1988, con el número de Registro 88-57318-0, propiedad de don José Antonio Escobedo Madrazo, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián, por importe de 1.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que se entregue el depósito a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

San Sebastián, 13 de marzo de 1995.—El Delegado de Hacienda, Fco. Javier Herrero Aparicio.—18.848.

PONTEVEDRA

Se ha extraviado el resguardo de depósito en aval del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», garantizando a «Conservas y Frigoríficos del Morrazo, Sociedad Anónima», ante el ilustrísimo señor Director general de Incentivos Económicos Regionales, constituido en la sucursal de Pontevedra el 25 de febrero de 1988, con número de Registro 164, por importe de 174.849.950 pesetas.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá

un duplicado, quedando el resguardo extraviado sin valor ni efecto alguno.

Pontevedra, 15 de marzo de 1995.—El Delegado.—25.422.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza, al funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de clasificación y reparto don Segundo González Segura, A13TC-29043, con destino en la oficina técnica de Maspalomas (Las Palmas), incurso en el expediente IZ.TF:58/94, actualmente en paradero desconocido

Don Alejandro Reyes García Estévez, Inspector de la zona de Inspección de Correos y Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife (Sede de Las Palmas de Gran Canaria), Instructor del expediente IZ.TF:58/94, que se sigue al funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de clasificación y reparto, don Segundo González Segura, A13TC-29043, con destino en la oficina técnica de Maspalomas (Las Palmas).

Hago saber: Que el presente edicto, cita, llama y emplaza al aludido funcionario actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en urbanización Las Lagunas, número 29, Casas Baratas, 35290 San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de edictos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se persone ante esta Instrucción, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Comandante Ramón Franco, número 1, edificio de la sucursal, número 2 de Correos y Telégrafos, Puerto de la Luz, cuarta planta, para notificarle el pliego de cargos, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de abril de 1995.—El Instructor, Alejandro Reyes García Estévez.—25.562-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Carreteras de Albacete

Resolución relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto Clave 32-AB-2610. «Seguridad vial. Refuerzo de firme. N-322 de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 317,000 al 354,000. Tramo: Intersección AB-504-Albacete. Provincia de Albacete»

Con fecha 14 de abril de 1994, el ilustrísimo señor Director general de Carreteras, aprobó el proyecto «Refuerzo de firme. N-322 de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 317,000 al 354,000. Tramo: Intersección carretera AB-504-Albacete», ordenando al mismo tiempo la incoación del expe-

diente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras.

Realizado el trámite previo de información pública de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto y declarada su urgente ocupación en virtud del artículo 72 de la Ley 42/1944, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, al estar el proyecto incluido en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995, la tramitación del presente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Albacete y de los Ayuntamientos de Balazote y Alcaraz (Albacete) y de la Unidad de Carreteras del Estado, calle Alcalde Conangla, número 4, entresuelo, de Albacete, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrán lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas siguientes:

Ayuntamiento de Albacete: Día 12 de junio de 1995, de doce a catorce horas.

Ayuntamiento de Balazote (Albacete): Día 14 de junio de 1995, de diez a catorce horas.

Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete): Día 16 de junio de 1995, de diez a doce horas.

Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios oficiales «La Tribuna» y «La Verdad» de Albacete así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia. La publicación en los boletines oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito ante esta Unidad (calle Alcalde Conangla, 4, 02071 Albacete), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos-parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Albacete, Balazote y Alcaraz y en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado.

Expte	Polig.	Parc.	Propietario	Domicilio	Superficie expropiada	Uso
Término municipal de Albacete						
1	80	72	Paragro, S.A.	Casas Ibañez, 15, Albacete.	0,1663	Secano.
2	80	49	Paragro, S.A.	Casas Ibañez, 15, Albacete.	0,1400	Regadío.
3	81	329	María Llamas Marqueno.	Desconocido.	0,1430	Regadío.
4	81	327	Federico López Navarro.	Blasco de Garay, 3, Albacete.	0,1350	Regadío.
Término municipal de Balazote						
5	6	1	Joaquina Ortiz Montoya.	Avda. del Cid, 10, Burgos.	0,0430	Secano.
6	6	2	Juana Sáez Celaya.	Jardín, 7, Balazote (Albacete).	0,1350	Secano.
7	6	4	Araceli Casans de Arteaga.	C/Jaén, s/n, Balazote (Albacete).	0,4756	Secano.
8	9	111	Fernando Alfaro López y Hrdos. de Victorina Roldán Sáez.	C/Jardín, 13, Balazote (Albacete) y c/Madrid, 6, Balazote (Albacete).	0,0020	Regadío.
9	9	110	Jesualdo Ruiz Cuerda.	C/Mayor, 15, Balazote (Albacete).	0,0030	Regadío.
10	9	109	Isabel Celaya Sánchez.	C/Jardín, 7, Balazote (Albacete).	0,0070	Regadío.
11	9	108	Vicente Simón López.	C/Inmaculada, 23, Balazote (Albacete).	0,0406	Regadío.
12	9	106	Gabriel Useros Tebar.	C/Madrid, 26, Balazote (Albacete).	0,0190	Regadío.
13	9	105	Francisco Useros Tebar.	C/Madrid, 26, Balazote (Albacete).	0,0180	Regadío.
14	9	104	Federico García Ramirez.	C/Cervantes, 6, Balazote (Albacete).	0,0525	Regadío.
15	9	103	Juan José Gómez Rozalén.	C/Antonio Machado, 26, Balazote (Albacete).	0,0035	Regadío.
Término municipal de Alcaraz						
16	102	37	Rosario Palomar Sánchez.	Gabriel Lodaes, 4, Albacete.	0,2680	Secano.
17	102	38 D	Diputación Provincial de Albacete.	Paseo Libertad, 5, Albacete.	0,2357	Secano.

Albacete, 17 de abril de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D. el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.—25.544-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 15 de marzo de 1995, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Manual de formación de personal implicado en la manipulación del pescado fresco», que fue presentada por don José Manuel Azurmendi

Por escrito de 15 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, apreció los defectos subsanables de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por don José Manuel Azurmendi.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Manual de formación del personal implicado en la manipulación del pescado fresco» (San Sebastián 1648/94), presentada por don José Manuel Azurmendi, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

En la solicitud de referencia figura como titular de los derechos de propiedad de la obra citada «Azti, Sociedad Anónima», aportándose en justificación de ello un documento del que se deduce que los autores don Juan A. Alvarez Fernández y don Pedro J. Méndez Carballo están sujetos a relación laboral con «Azti, Sociedad Anónima». Sin embargo, dicho documento no ha sido redactado de acuerdo con las estipulaciones del artículo 51 de la Ley 20/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. En consecuencia, y en base a dicha norma, le aclaro lo siguiente:

1.º Si la transmisión al empresario, en este caso «Azti, Sociedad Anónima», de los derechos de explotación de la obra creada en virtud de relación laboral se rige por lo pactado en los correspondientes contratos suscritos con los autores, señores Alvarez Fernández y Méndez Carballo, deberán aportar dichos contratos con fotocopia para su cotejo por funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual.

2.º Si los empleados-autores no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito sería de aplicación el artículo

51, punto 2, de la citada Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión, donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores, reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad, domicilio o residencia habitual. Estas diligencias puede llevarlas a cabo en el Registro Provincial de San Sebastián.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de estos defectos, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1694/1994, de 22 de julio, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de abril de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—25.270-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 27 de febrero de 1995, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «¿Qué cantan los poetas andaluces?», que fue presentada por don Juan José Fernández Trevijano

Por escrito de 27 de febrero de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, apreció los defectos subsanables de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por don Juan José Fernández Trevijano.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «¿Qué cantan los poetas andaluces?» (Sevilla 2526/94), presentada por don Juan José Fernández Trevijano, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

En el ejemplar de la obra presentado no figura nombre de autor y si la referencia a «Sur Press, Sociedad Limitada», debiendo aclararse si dicha sociedad no tiene participación en los derechos de propiedad intelectual de la obra de referencia, derechos de los que usted se manifiesta como único titular. Dicha aclaración sobre la falta de relación de «Sur Press, Sociedad Limitada», con la creación y derechos de explotación de la obra que se comenta deberá resaltarla el representante legal documental-

mente acreditado de «Sur Press. Sociedad Limitada», en documento privado con firma reconocida ante Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de este defecto, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1694/1994, de 22 de julio, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—25.269-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial,
Obras Públicas y Vivienda

Servicios Provinciales de Carreteras

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de mejora de la seguridad vial del enlace de PO-330 y la PO-331. Clave: SV/SC95.2, término municipal Vincios-Gondomar

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución, se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de 13 de febrero de 1995, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 31 de marzo de 1995, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos, y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa de la Cultura de Gondomar.

Día: 15 de mayo de 1995, de diez a trece horas.

De la finca número 1 a la finca última.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 25 de abril de 1995.—El Ingeniero Jefe, Enrique Pardo Landrove.—26.869.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de ensanche y mejora de la PO-342. Clave: N-PO-95.1. Tramo: Cela-Mosende. Término municipal de Porriño

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, del día 16 de febrero de 1995, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 10 de marzo de 1995, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos, y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Porriño.

Día: 18 de mayo de 1995, de nueve a trece treinta horas, de la finca número 1 a la finca número 63.

Día: 19 de mayo de 1995, de nueve a trece treinta horas, de la finca número 64 a la finca número 126.

Día: 22 de mayo de 1995, de nueve a trece treinta horas, de la finca número 127 a la finca número 189.

Día: 23 de mayo de 1995, de nueve a trece treinta horas, de la finca número 190 a la finca última.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 26 de abril de 1995.—El Ingeniero Jefe, Enrique Pardo Landrove.—26.871.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo
y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U. P. y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5.454. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5.454, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de U. P. y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de línea aérea de alta tensión, 20 KV, en tendido provisional, de 838 metros de longitud aproximada, que permitirá la realización de las obras del Campus Universitario de Gijón. Este tramo aéreo será sustituido por otro subterráneo de 589 metros de longitud, contemplado también en este proyecto, excepto en su primer y último tramo (de 226 y 94 metros de longitud), cuando estén disponibles las canalizaciones subterráneas que alimentarán al centro de transformación propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia y ubicado en el edificio del aula del citado campus.

Línea de alta tensión, aérea, a 20 KV de acometida al centro de transformación, propiedad de la Escuela Superior de La Marina Civil, y ubicado en el edificio de la citada Escuela, de 140 metros de longitud.

Los conductores de las líneas aéreas citados serán LA-78, sobre apoyos metálicos.

Las líneas subterráneas estarán constituidas por conductor DHV 12/20 KV (1 x 240) K Al + H16, por tubo hormigonado que permitirá como mínimo la doble alimentación de los centros de transformación.

Emplazamiento: En la parroquia de Cabueñes, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo

con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 30 de marzo de 1995.—P. D., (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril de 1992), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—25.066.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U. P. y se aprueba proyecto de AT. Expediente: 85.445/AT-5.262. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85.445/AT-5.262, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de U. P. y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «San Isidro, 12», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 12 de la calle San Isidro (Lugo de Llanera).

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal, y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el centro de transformación «Lugo», entrada y salida en el mencionado centro de transformación «San Isidro» y final en el centro de transformación «Doctor Fleming», conductores aislados, tipo DHV 12/20 KV 1 × 240 K AL + H 16.

El cable en su trazado afectará a las calles Naranjo de Bulnes, San Isidro y Doctor Fleming, en una longitud aproximada de 289 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Lugo de Llanera, dentro de los límites del municipio de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 31 de marzo de 1995.—P. D., (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril de 1992), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—25.064.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U. P. y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5.393. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5.393, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de U. P. y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma de los centros de transformación tipo interior «Horrin», «Mestas» y «La Vega», que están ubicados en edificaciones aisladas en sus respectivos barrios en Infiesto.

En su interior se instalarán, transformadores de 630 KVA de potencia nominal, y relación de transformación $24 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100 (0,420-0,231-0,133) KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

En el centro de transformación de «Horrin», se instalará una celda más de seccionamiento, de entrada y/o salida de línea, lo que permitirá la doble alimentación.

Emplazamiento: Infiesto, dentro de los límites del municipio de Piloña.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de abril de 1995.—P. D., (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril de 1992), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—25.065.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U. P. y se aprueba proyecto de AT. Expediente 85.288/AT-5.241. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85.288/AT-5.241, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de U. P. y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Avenida Prudencio González, 63», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 63 de la avenida Prudencio González.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal, y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea (una de reserva), utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada.

Cable subterráneo de alimentación desde el apoyo metálico existente en el camino vecinal, hasta el

mencionado centro de transformación. Conductor aislado, tipo DHV 12/20 KV 1 × 240 K AL + H 16.

El cable en su trazado afectará a la avenida Prudencio González y camino vecinal, en una longitud aproximada de 140 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Posada de Llanera, dentro de los límites del municipio de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 3 de abril de 1995.—P. D., (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril de 1992), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—25.063.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución declarando aguas termales las captadas por el sondeo P-2241 (Balneario de Busot) a instancia de «Prognosis, Sociedad Anónima»

Vista la solicitud de comprobación y declaración de termalidad de las aguas captadas por el sondeo P-2241, «Balneario de Busot», en el término municipal de Aigües de Busot (Alicante), presentada por don José María Vinuesa Angulo en representación de «Prognosis, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en avenida de Atenas, número 34, Urbanización «El Pinar», 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid).

Considerando que las mencionadas aguas ya tienen jurídicamente declarada la condición de aguas minero-medicinales, que se han realizado todos los trámites establecidos por la normativa comprobando la terminalidad y que consta informe de la Consejería de Sanidad y Consumo de 3 de febrero de 1994, favorable en orden a la utilización de las aguas para los fines terapéuticos previstos.

Vistos los artículos 23, 24 y 30 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y los artículos 38, 39 y 45 de su Reglamento, así como las normas de general aplicación,

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía,

Resuelve a petición de «Prognosis, Sociedad Anónima», declarar agua termal con destino a usos terapéuticos la procedente del sondeo P-2241, sito en el término municipal de Aigües de Busot (Alicante), con coordenadas UTM (elipsoide de Hayford) X=729.400, Y=4.265.600, Z=420±10 m. s. n. m.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 y sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Valencia, 29 de marzo de 1995.—El Consejero, Martín Sevilla Jiménez.—25.215.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Don Angel Manuel Fernández Vidal, Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel.

Hace constar: Que por el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del permiso de investigación que a continuación se detalla:

«Rillo I». Fracción 2.ª, número 5.533, para recursos de la Sección D-Carbón, sita en los términos municipales de Cañada Vellida, Son del Puerto, Mezquita de Jarque, Cervera del Rincón y Las Parras de Martín, de la provincia de Teruel, con una superficie de 51 cuadrículas mineras, a favor de «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa» (SAMCA), con domicilio en Ariño (Teruel).

Lo que hace público a los efectos oportunos.
Teruel, 4 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel M. Fernández Vidal.—25.455.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 15 KV situada en Aldea del Fresno, para alimentación de la estación de bombeo del Canal de Isabel II en el pantano de San Juan, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima».
55EL-2.361.

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Aguacate, número 64, y habida cuenta de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 4 de agosto de 1993, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea a 15 KV.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este Organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u obligación a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 9/1992, de 13 de marzo («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 16), modificado parcialmente por el Decreto 42/1994, de 24 de marzo («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 20 de mayo), la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerda

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la instalación de línea aérea a 15 KV para suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo del Canal de Isabel II en el Pantano de San Juan, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV con origen en la línea de igual tensión Aldea del Fresno-Picadas y final en línea 2 Picadas, a construir en el término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), de 1.433 metros de longitud, a construir con conductor LA-78, apoyos y torres metálicas de 11, 13, 15 y 17 metros y aislamiento mediante cadenas de aisladores.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento

de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre «Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—25.471-15.

UNIVERSIDADES

MALAGA

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, expedido en favor de don Angel Hidalgo Ginés el día 5 de julio de 1990, RNT 1.991/040575, RUT 4.729, se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación, dentro del plazo hábil de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Málaga, 6 de abril de 1995.—El Secretario general.—25.091.

PAIS VASCO

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB
de Alava

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, expedido el 25 de noviembre de 1971 y registrado al folio 156, número 316, del libro correspondiente, por extravío del original de doña María Rosario de la Cámara López de Torre.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Vitoria-Gasteiz, 10 de marzo de 1995.—La Directora.—25.075.

POLITECNICA DE CATALUÑA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros
Industriales de Barcelona

Extravío de título de Ingeniero Industrial

Don Alberto Figueras de Linares ha extraviado el título de Ingeniero Industrial emitido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 31 de marzo de 1971, folio 197, número de registro 304.

Se ruega que cualquier información que se pueda facilitar al respecto se notifique a esta Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Barcelona, 7 de marzo de 1995.—La Secretaria Académica, Montserrat Sansalvadó Tribó.—25.094.